NOTA DNCP/DNC N° 23206/2019

Asunción, 09 de noviembre de 2019

Señor
Lic. Miguel Ruiz Diaz
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Cordillera
PRESENTE:

REF.: ID 371966 "ADQUISICIÓN DE CAMION VOLQUETE Y MINIBUS - PLURIANUAL)" exp 331944

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. ¿Consultamos si el siguiente requerimiento no sería limitativo?:" *El oferente deberá contar con talleres propios certificadas por el fabricante*".

2. Referente a lo siguiente: "*Los oferentes están obligados a presentar con su oferta certificados nacionales o internacionales que comprueben los requisitos de seguridad para el equipamiento de elevación*", consultamos cuales serían dichos documentos?

3. En la autorización del Equipo Económico mencionan que la capacidad del ítem 1 debe ser 49 pasajeros, sin embargo, en el PBC solicitan el ómnibus con capacidad de 45 pasajeros.

4. En el PBC no se verifica el plazo de entrega de los ítems 3 y 4.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle; muy atentamente.

CPN Andrea Molinas
Jefa de Licitaciones Públicas

P/A
Abg. Gloria Núñez
Directora de Normas y Control
Abg. Graciela Barrett
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

P/A
Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control
Abg. Fanny Farías
Técnico Verificador
DNC - DNCP

DNC/LP/am